



### ÍNDICE ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

Ciudad	PASTO
Despacho Judicial	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Serie o Subserie Documental	TUTELA
No. Radicación del Proceso	52001310500320240000100
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	YOLANDA AMPARO DE LA CRUZ MENESES
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Terceros Intervinientes	Ninguno
Cuaderno	

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI ___ NO X
No. de carpetas, legajos o tomos:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
			1		0	0				
			2		0	0				
			3		0	0				
			4		1	0				
			5		0	0				
			6		0	0				
			7		0	0				
			8		0	0				
			9		0	0				
			10		0	0				
			11		0	0				
			12		0	0				
			13		0	0				
			14		0	0				
			15		0	0				
			16		0	0				
			17		0	0				
			18		0	0				
			19		0	0				
			20	2	1	2				
			21	5	1	5				
<b>FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:</b>										
Número de cuadernos del expediente.										

**REPARTO TUTELA / YOLANDA DE LA CRUZ / SEC. 144**


Radicación Acciones Constitucionales Oficina Judicial - Nariño - Pasto

&lt;tutelasyhabeascorpuspasto@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 22/01/2024 9:59

Para:Juzgado 03 Laboral Circuito - Nariño - Pasto &lt;j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC:YOLANDAABOGADA@HOTMAIL.COM &lt;YOLANDAABOGADA@HOTMAIL.COM&gt;

 2 archivos adjuntos (12 MB)

tutela por concurso .pdf; 3 LABORAL SEC - 144.pdf;

Cordial saludo,

**Sr(a). Juez(a) / Magistrado(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

**IMPORTANTE:** Antes de radicar el asunto en su despacho favor revisar que el acta de reparto sí corresponda a esa unidad judicial, y en caso de que se haya remitido a ese destino por error, por favor informar de manera inmediata a Oficina Judicial – Sección Reparto y devolver los documentos tal cual fueron recibidos, a través de este mismo medio.

**Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):** Al presente, adjunto acta de reparto donde informa el Juzgado que le correspondió su proceso. En adelante, para cualquier trámite relacionado con el asunto, incluyendo número de radicación, retiro de la demanda, adiciones o correcciones, y todo lo relacionado con el proceso, contactarse directamente con el referido despacho.

Si a usted le ha llegado esta comunicación, es porque el asunto ya fue sometido a reparto y ya fue remitido a la unidad judicial que correspondió; de allí que todo trámite posterior deba realizarse ante el despacho judicial y no ante esta oficina. Una vez surtido el trámite, esta oficina no puede atender solicitud de anulación de reparto a petición del usuario.

.....



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Pasto

**Isabel Carolina Cabrera Cabrera**  
Asistente Administrativo  
Oficina Judicial – Sección Reparto

Palacio de Justicia de Pasto  
Calle 19 No. 23-00

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273 del 5 de enero de 2009** y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** Reparto Oficina Judicial - Seccional Pasto <repartofjudpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 22 de enero de 2024 8:18

**Para:** Radicación Acciones Constitucionales Oficina Judicial - Nariño - Pasto

<tutelasyhabeascorpuspasto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: TUTELA JUZGADOS ADMINISTRATIVOD

Atento saludo.

Asunto para reparto.

Favor informar la parte demandante el despacho al cual corresponda el conocimiento del asunto.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Pasto

**Eivar David Muñoz Berdugo**

Asistente Administrativo

Oficina Judicial – Sección Reparto

Whatsapp 3203098408

Palacio de Justicia de Pasto  
Calle 19 No. 23-00

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** YOLANDA AMPARO DE LA CRUZ MENESES <yolandaabogada@hotmail.com>

**Enviado el:** sábado, 20 de enero de 2024 6:31 p. m.

**Para:** Reparto Oficina Judicial - Seccional Pasto <repartofjudpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** TUTELA JUZGADOS ADMINISTRATIVOD

Obtener [Outlook para Android](#)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 22/ene./2024

Página \*/  
1

CORPORACION GRUPO ACCION DE TUTELA PRIMERA INST.  
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPART  
REPARTIDO AL DESPACHO 031 144 22/ene./2024

**JDO.3RO. LABORAL**

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCE</u>
30743397	YOLANDA AMPARO	DE LA CRUZ MENESES	01 *"

01 \*"

C16001-OJ01A12

CUADERNOS 1

ICabrerC

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES  
EXPEDIENTE DIGITAL

Pasto, 20 de Enero 2024

**SEÑORES.  
JUECES ADMINISTRATIVOS DE TUTELA  
Ciudad.**

**REF. ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL, EN CONTRA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, FISCAL GENERAL DE LA NACION, DIRECCION EJECUTIVA , OFICINA DE TALENTO HUMANO NACIONAL, DIRECCION DE FISCALIAS PASTO.**

**YOLANDA AMPARO DE LA CRUZ MENESES, identificada con C.C. No. 30743...de Pasto, actuando en mi nombre y en representación de mi hijo menor de edad RPD con NUIP 108127.... y de mi madre LI.... G.....DE LA CR... ..... de 79 años identificada C.C.27077.....**

**manifiesto que interpongo acción de Tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable en contra de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION , F DIRECCION EJECUTIVA, OFICINA DE TALENTO HUMANO, DIRECCION SECCIONAL PASTO por la manifiesta y evidente violación de los Derechos Fundamentales a la Dignidad Humana, Unidad Familiar, igualdad, Mérito, Confianza legítima, buena fe, acceso a la Carrera Administrativa en ascenso y acceso a cargos públicos mínimo vital , salud física. mental y emocional de la tutelante de una persona de la tercera edad y de un menor de edad, mediante concurso de méritos**

**1.- Se vulneran los derechos fundamentales mencionados al expedir la FGN. la resolución No. 9967 del trece de Diciembre de 2023 por medio de la cual se me comunica el nombramiento como Fiscal Seccional para cubrir una vacante definitiva en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Santander**

**2.- El desplazarme de desde la ciudad Pasto, lugar en el que laboro como Fiscal 10 local desde marzo de 2010 implica el Desarraigo de mi domicilio y un perjuicio irremediable para mi unidad familiar, además de un atentado al mínimo vital por cuanto implica gastos de desplazamiento, arrendo servicios públicos transporte etc. , que no alcanzarían a ser cubiertos por cuanto implica solventar otra residencia. Mi arraigo en la ciudad de Pasto queda verificado con la constancia laboral.**

**3.- En lugar de reconocer mi trayectoria y el servicio que se a presentado a la entidad, desde el año 1996 se me otorga un ascenso castigo bastante desmotivador, caprichoso por tanto injusto.**

**4.- Considerando incluso que a pesar de tener una calificación sobresaliente no se a considerado mi nombre como señalan las normas sobre función pública como Fiscal Seccional en la ciudad de Pasto, existiendo si nombramientos en encargo y en provisionalidad sin tener en cuenta mi mejor derecho. Se vulnera el principio de la Confianza legitima al participar en un concurso de méritos como criterio para el nombramiento de los servidores públicos.**

**Si bien puede argumentarse el carácter global de la planta de personal de la FGN, la designación de plazas no puede ser arbitraria pues debe ponderarse con los Derechos Fundamentales de los funcionarios**

**5.- Lo anterior por cuanto tengo conocimiento que en la ciudad de Pasto se cuenta con cerca de 20 cargos en vacancia definitiva con Fiscales Seccionales en provisionalidad y en encargo para ser provistos por funcionarios que superen en concurso de méritos , es decir se cuenta con la vacantes. No existe fundamento jurídico para indicar que estos cargos no fueron ofertados y se continúe con los nombramientos en provisionalidad,**

**Es de precisar que las vacantes existían antes de la Convocatoria al concurso de méritos Convocatoria 2021 lo contrario sería indicar un abuso de autoridad y desvió de poder y discrecionalidad desproporcionada sobre la ubicación geográfica de mi persona como concursante Incluso en la citada convocatoria no se menciona plazas concretas, incluso se han venido nombrando Fiscales en provisionalidad en la ciudad de Pasto. Se vulnera por tanto el derecho a la igualdad**

**6.- Ante derecho de petición enviado la Dirección de Fiscalías de la ciudad de Pasto, se me informa de la existencia de dos (2) vacantes Definitivas en esta ciudad de Pasto, sin que se mencione los cargos en provisionalidad., por tanto, se realizó una nueva solicitud con el fin de que se de precisión sobre este punto sin obtener respuesta. Siendo de resaltar que aun sin mencionar los cargos en provisionalidad se cuenta al menos con 2 vacante Definitivas en la ciudad donde se ubica mi unidad familiar.**

**7.- El pasado 14 de septiembre de 2023 Realice un Derecho de petición, en el que se solicitaba se realice mi nombramiento como Fiscal Seccional en la ciudad de Pasto dirigido a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección de talento humano, Dra. LUZ DELIA CIENDUA SALAMANCA de la ciudad de Bogotá al que se le asignó el radicado 20233000066635. Sin se**

**obtuviera respuesta alguna, se vulnero no solo mi derecho de petición, por tanto este recurso carece de eficacia para proteger mis derechos .**

**8-En aquella solicitud se mencionaba los siguientes Fundamentos:**

- En mi calidad de Fiscal 10 Local de la ciudad de Pasto, participe en el concurso relacionado en el Acuerdo 001 de 2021, es así como el día 12 de diciembre de 2022 La comisión de la Carrera especial de la Fiscalía General de la Nación conformó y adopto la lista de elegibles para proveer (15) vacantes definitivas del empleo FISCAL DELEGADO ANTEJUECES DE CIRCUITO, ubicándome en el lugar No. 16. Si bien en comienzo me encontraba en el lugar No. 9.

- Me vinculé en el año 1996 en la Fiscalía como Asistente, desempeñándome en ese cargo en los municipios de La Unión e Ipiales (N)

- Me desempeñe como Fiscal Local en el año 1998 en los municipios de Puerto Leguizamo, Orito y Puerto Asís (P).

- Para el año 2000 fui designada como Fiscal Seccional laborando en ese cargo en Puerto Asís (P) y en la Unión (N),

- Para el año 2010 fui nombrada en carrera como de Fiscal Local de la ciudad de Pasto cargo acepte la desmejora en el cargo de Fiscal Seccional a Fiscal Local considerando que mi núcleo familiar se encuentra en esta ciudad de Pasto del que hacen parte 2 hijos, los cuales para la época de eran menores de edad.

- En la actualidad estoy a cargo de mi hijo de 16 años Raf... Pa... De la Cruz y custodio el bienestar de mi madre Gr.... Me..., en estado de viudez desde el año 2017 quien tiene graves padecimientos de salud debiendo ser sometida a diálisis 3 veces en semana.”

9- El pasado 3 de Enero de 2024 ante el sorpresivo nombramiento en la ciudad de Cúcuta, se realizó Derecho de petición ante la Dra. Doctora: **ASTRID TORCORAMA ROJAS SARMIENTO DIRECTORA EJECUTIVA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, en el que se le solicitaba el nombramiento como Fiscal Seccional en la ciudad de Pasto, mismo que fue re direccionado nuevamente a la Oficina de Talento Humano sin obtener por segunda vez ninguna respuesta hasta la fecha. RAD. 20243000000185



**10.- Ante el derecho que tengo de acceder al cargo de Fiscal Seccional, y ante el silencio de la Dirección Ejecutiva de la Fiscal y de la Oficina de talento humano, Dirección Nacional se solicitó ante la Oficina de Talento de Humano de la Dirección Seccional de Cúcuta la concesión de un término de 30 días a partir del día 10 de Enero de 2024 con el finde tomar posesión del cargo como Fiscal Seccional. Terminó que fue concedido considerando la considerable distancia territorial que existe desde Pasto hasta Cúcuta..**

**11-- La situación de salud mi madre L..... Gr..... me.....de 79 años paciente con limitación, visual y diálisis entre otros padecimientos a desmejorado por cuanto el pasado 2 de Diciembre fuimos víctimas de un accidente en auto mor modalidad volcamiento lo que implico el internamiento en el Hospital Departamental de la ciudad de Pasto.(Anexo historia clínica y fotografías del accidente ), por lo cual se debe estar aún más pendiente de su salud física , incluso al informarle del nombramiento en la ciudad Cúcuta entro en una crisis nerviosa con deterioro de su salud mental y un traslado perjudicaría estar atenta de sus urgencias y exigencias lo anterior con base en la Convención Americana sobre los derechos humanos de las personas mayores Si bien la dependencia que tiene mi madre conmigo no es total y absoluta, el poyo a mi madre se vería menguado desmejorando su mínimo vital y su vida en condiciones de dignidad, teniendo una doble afectación tanto moral como material**

**12.- En relación con mi hijo menor de Edad RPD ha venido siendo valorado por la Dra. ELIANA PATRICIA GUEVERA MELO Neurosicopedagoga en el que se recomienda apoyo académico dado el perfil cognitivo. (anexo valoración.) El desarraigo implicaría un ataque a los derechos de mi hijo menor de edad a tener una familia y a no se separado de ella, a su salud física y mental, y a su educación, por cuanto soy la persona encargada de pagar su pensión, transportar, asistencia y acompañamiento medido y de rango Constitucional y con protección especial diferenciada.**

**12-Finalmente por mi condición de mujer sujeto igualmente de especial protección incluso en el área laboral, sentencia C- 038/ 21 en la necesidad de escuchar a la trabajadora respecto a disposiciones que la afecten directamente. . Se incumple con los postulados de la T965 de 2000, T 1498 de 2000, T 040 de dos mil trece relacionados con la vulneración de derechos al trabajador con la decisión de un traslado intempestivo y arbitrario que por no ser transitorio implica la ruptura de la Unidad Familiar.**

**No se consideró mi situación familiar, mi lugar de trabajo, mi rendimiento ni la situación de salud de mi madre e hijo sujetos de especial protección Constitucional. Hechos que ya eran de conocimiento tanto de la Dirección Ejecutiva como de la Oficina de talento Humano de la fiscalía general de la Nación.**

**14- Hago un respetuoso llamado a los señores Jueces y Juezas para que con fundamento en los principios indicados por el maestro DWORKIN resuelvan la solicitud como un acertado Juez Hércules concedor mas halla de la literalidad, logrando incluso al resolver problemas de sub inclusividad 8( la interpretación literal no incluye un caso que con razones de justicia y coherencia si debería incluirlo) o de sobre inclusividad de hermenéutica jurídica y Filosofía del Derecho haciendo prevalecer ante todo la justicia y los derechos de las personas, por cuanto solo existe una decisión justa y se ampare los derechos amenazados.**

## **PETICION**

**1.- Se tutelen los derechos a la Dignidad Humana, Unidad Familiar, igualdad, Mérito, Confianza legítima, buena fe, seguridad social , mínimo vital , salud física y mental y emocional de la tutelante y de una persona de la tercera edad y de un menor de edad, acceso a la Carrera Administrativa en ascenso y acceso a cargos públicos**

**2.- Como medida provisional se suspenda el termino de 30 días que con cedió la Dirección de Talento humano Santander Humano de Santander. con el fin de posesionarme como Fiscal en la ciudad de Cúcuta.**

**3.- Se ordene a la fiscalía general de la Nación emitir el Acto Administrativo de nombramiento, en una de las plazas de Fiscal delegado ante jueces del Circuito, provistas en provisionalidad, encargo o vacancia definitiva de la ciudad de Pasto.**

## **FUNDAMENETO**

### **NORMATIVO.**

**Decisión emitida por el Tribunal Administrativo de Nariño Tutela 2023 00068 12954 del 8 de Junio de 2023, por medio de la cual se revocó la Decisión que tomara el Juzgado Noveno Administrativo del circuito de Pasto y se ordenó a la Fiscalía General de la Nación emitir el Acto Administrativo de nombramiento en carrera, en una de las plaza de Fiscal Delegado ante jueces Municipales, provistas ene provisionalidad**

de la ciudad de Pasto. MP. Dra. **BEATRIZ ISABEL MELO DELGADO PABON.**

**Sentencia T-36 de 11 de Octubre de 2010 , emitida por el Tribunal Administrativo de Nariño, MP. Dr. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA**

## **SOLICITUDES**

### **PROBATORIAS:**

#### **1 TESTIMONIALES:**

**-.L..... Gr..... De la Cruz Me....., quien dará cuenta de su padecimientos de salud y el acompañamiento económico y emocional que realiza la tutelante. Se notificara en la calle 1.. No, 1...- 14...., barrio Atahualpa, teléfono fijo 602....., celular 3163.....**

**-. Portilla quien informara sobre las enfermedades que padece mi madre, la asistencia que ella le presta y el acompañamiento emocional y económico que realiza la tutelante, celular 3176537302.**

**-.Profesora ANA LUCIA Directora de curso 11 B, Colegio S.... F..... J..... (Jav.....) De la ciudad de Pasto, quien dará fe del proceso académico de mi hijo RPD, del acompañamiento que le realizo como madre y que estoy pendiente de la situación de mi hijo. Contacto 320718.....**

**-. Menor hijo RPD quien dará cuenta como está constituida mi unidad familia, el apoyo emocional, económico que se le brinda y la afectación que tendría por el hecho que su madre sea trasladada a la ciudad de Cúcuta.**

### **DOCUMENTALES**

**- Se solicite por parte del juzgado a la Dirección Seccional Pasto informe el número de plazas de Fiscales Seccionales en la ciudad de Pasto, de estos cuantos Fiscales se encuentran en provisionalidad, cuantos en encargo Fechas exactas en que se generaron las vacantes.:**

**- Constancia laboral**

**-Oficio respuesta vacantes Definitivas en la ciudad de Pasto**

**- Fotografías de accidente automotor del 2 de diciembre de 2023.**

**- Historia Clínica de la señora Lidia Graciela Meneses de De la Cruz, en estado de viudez desde el año 2017.**

- Valoración realizada por la Dra. Eliana Guevara al menor RPD , por tratarse de información sensible ruego sea tratada con la mayor discreción.
- Registro Civil de nacimiento de RPD.
- Copia de la cedula de ciudadanía C.C. de mi madre L.... G..... ME....DE LA C.....
- Pantallazo Derecho de petición 14 de septiembre de 2023
- Pantallazo derecho de petición 3 de enero de 2024
- Resolución de Nombramiento
- Prorroga termino de posesión.

## NOTIFICACIONES

[dirección.ejeutiva@fiscalia.gov.co](mailto:dirección.ejeutiva@fiscalia.gov.co)  
[andrea.cleves@fiscalia.gov.co](mailto:andrea.cleves@fiscalia.gov.co)  
[dirsec.narino@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.narino@fiscalia.gov.co)  
[subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co](mailto:subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co)  
[dianam.suarez@fiscalia.gov.co](mailto:dianam.suarez@fiscalia.gov.co)

Atentamente,

  
**YOLANDA AMPARO DE LA CRUZ MENESES**  
**FISCAL 10 LOCAL DE PASTO.**  
Celular 3176.....  
[yolandaabogada@hotmail.com](mailto:yolandaabogada@hotmail.com)  
[yolanda.cruz@fiscalia.gov.co](mailto:yolanda.cruz@fiscalia.gov.co)